



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-COB 441
Subproceso: GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie o Subserie (TRD) 4200-73



**NOTIFICACIÓN**  
**POR**  
**AVISO**  
(Art. 69 C.P.A.C.A)

A los 03 (tres) días del mes de marzo de 2017, la suscrita secretaria de educación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la Respuesta al PQR21481 "Por la cual se da respuesta al Derecho de Petición donde se solicita cupo para alumna con astigmatismo para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Bucaramanga, abogando a la priorización por Discapacidad"

Notificar por aviso al sr(a) PAOLA ROCIO SALAZAR MANTILLA, identificado(a) con C.C. NO DISPONIBLE, del acto administrativo emitido por la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de entregar la respuesta personal tal como lo prevé el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debido a que el correo 4-72 manifiesta que por "No reside y Desconocido el destino se devuelven al remitente", por tanto esta entidad publica el presente aviso el día 03 de Marzo de 2017 y permanecerá allí durante cinco días a partir de su publicación, en cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, ubicada en el edificio de la Alcaldía Municipal – Cr 11 No. 34-52 Fase 2 Tercer Piso en la ciudad de Bucaramanga.

**El acto administrativo adjunto se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.**

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y publica** en la cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga y en la página web [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co), hoy 03 de Marzo de 2017 y permanecerá allí durante cinco días a partir de su publicación.

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las 5:00 PM

Proyectó: Marcel Luna Escalante - Profesional Universitario - Cobertura SEB  
Revisó: Constanza Hernández Gutiérrez - Líder Macroproceso - Cobertura SEB

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

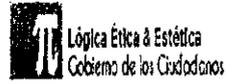


4  
SERVICIOS Públicos  
Tercera Fase SA  
ESTADO 00000795  
NO DE REG 90 A 20  
Número de: 01.000.011.130

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA -  
SEL. EDUCACION DESPACHO  
Dirección: CARREPA 11 NO. 14 52  
FASE II PISO 7  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal: 680006046  
Envío: RN66667708900



<b>Proceso:</b> GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		<b>No. Consecutivo</b> SEB-COB 233
<b>Macroproceso:</b> GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO	<b>Código General</b> 4200	<b>Código de la Serie o Subserie (TRD)</b> 4200-73



**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
PAOLA ROCIO SALAZAR MANTILLA  
Dirección: KRA 7 N° 42 - 91 B  
CAMPO HERMOSO  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal: 680006156  
Fecha de Emisión:  
12/2016 10:15:24

Bucaramanga, Diciembre 13 de 2016  
Sr (a).  
**PAOLA ROCIO SALAZAR MANTILLA**  
Cra 7 No. 42 - 92 Barrio Campo Hermoso  
Tel. 317 880 2901  
Bucaramanga

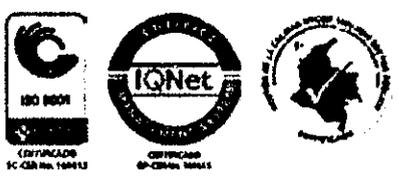
**Asunto:** Respuesta Oficio Solicitud Cupo Alumna Astigmatismo - SAC 2016PQR21481

Cordial saludo,

En atención al oficio de referencia me permito informar que la asignación de cupo realizada a su hija, PAOLA ANDREA PAUL SALAZAR T.I 1096066059, fue retirada al evidenciar que la discapacidad por usted reportada como 'Baja Visión' no era tal, posiblemente por desconocimiento de su parte con relación a lo que es realmente la discapacidad por Baja Visión. Para entender mejor este punto se anexa a continuación la definición de Discapacidad por Baja Visión y la definición de la anomalía visual de Astigmatismo reportada por usted como Discapacidad:

**Baja Visión** Se sufre de baja visión cuando no se ve con la calidad que le permita a la persona manejarse diariamente de forma independiente, esto es, no poder leer los carteles que se le presentan en la calle, y lugares públicos, o el transporte; tener dificultad en distinguir colores; tropezarse con cierta regularidad con muebles y bordes; no ver bien de cerca para cocinar, realizar labores en casa; no reconocer a las personas conocidas. La PERSONA CON BAJA VISIÓN es AQUELLA QUE NO PUEDE CORREGIR SU DEFICIENCIA con gafas, lentes o cirugía, provocándole una discapacidad visual que influye en su calidad de vida, ya que el entorno al no estar adaptado ni ser accesible le produce una minusvalía impidiéndole realizar trabajos sencillos y cotidianos (Sánchez Caballero, 2013\*).

**Astigmatismo** Anomalía o defecto del ojo que consiste en una curvatura irregular de la córnea, provocando que se vea algo deformadas las imágenes y poco claro el contorno de las cosas. Existe diferentes opciones quirúrgicas para el tratamiento del astigmatismo (Lasik, PRK/Lasek, implantación de lente, etc.) y puede ser corregido a la vez que se elimina otros problemas refractivos, como la miopía, la hipermetropía o la presbicia. Es decir, EL ASTIGMATISMO PUEDE SER detectado a través de un examen oftalmológico completo y CORREGIDO posteriormente mediante el uso de gafas y lentes de contacto U OPERADO mediante diferentes tipos de técnicas quirúrgicas. (clinicabaviera.com)



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

\* SÁNCHEZ CABALLERO, M. 2013. El rol de las asociaciones de personas con discapacidad en el fomento de la inclusión y accesibilidad tecnológica en la Sociedad de la Información y el Conocimiento Trabajo Fin de Master. UNED. Facultad de Educación.

\*\* <http://www.clinicabaviera.com/refractiva-astigmatismo>

Como queda establecido, la anomalía visual que presenta su hija no es condición discapacitante, por tal motivo la caracterización de la niña como 'Alumno con Discapacidad' no aplica, por lo tanto el Cupo para Quinto Grado que le fue asignado inicialmente en la I.E. Escuela Normal Superior de Bucaramanga fue invalidado, ya que el mismo le había sido asignado únicamente en razón de la discapacidad erróneamente reportada. Entendiendo, que la priorización de cupo oficial para estudiante en situación de discapacidad queda restringida a la situación de discapacidad real.

De otra parte, se aclara que el derecho a la educación no le ha sido negado en ningún momento a su hija, sencillamente se debe entender que el derecho a la educación queda sujeto a la disponibilidad de cupo en cada una de nuestras instituciones educativas oficiales. En aras de facilitar la consecución de cupo oficial la secretaria de educación municipal realizó dos fases de solicitud (1-30 de septiembre y 15 a 30 de noviembre de 2016) quienes no obtuvieron el cupo en la primer fase podían abogar a la fase dos, como siempre recordando que tal asignación de cupos quedaba sujeta a la disponibilidad de los mismos. Quienes no realizaron ninguna solicitud o habiéndola realizado no lograron asignación en alguna de las dos fases citadas deberán realizar el proceso a cuenta propia a partir del 14 de diciembre de 2016 (tal como lo estipula la Circular 217 de la Secretaria de Educación) yendo directamente a las instituciones educativas oficiales de su interés para acceder a los cupos que en ellas pudieran haber quedado, si ese fuera el caso.

Cordialmente,



**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación

Proyecto: Marcel Luna Escalante - Profesional Universitario - Cobertura SEB  
Reviso: Constanza Hernández - Líder Cobertura SEB

